PARAGUAY TODOS

DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 28 de noviembre de 2.011

SOC. LIZ CRISTINA TORRES
Ministra – Secretaría Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

En fecha 27/10/11 fue derivada a la Unidad Operativa de Contratación, Memorándum Nº 1029 de la Dirección de Administración, en el cual solicita las Renovaciones de Contratos SNNA de Locación de inmuebles, para el Programa Emblemático ABRAZO, y en fecha 28/11/2011 según Memorándum Nº 1421, de la misma referencia para las Renovaciones de Contratos SNNA, de locación de inmuebles para PAINAC, DGAF Y GABINETE, suscripta entre la Secretaría de la Niñez y de la Adolescencia y los propietarios de los diversos inmuebles utilizados en los Centros de los Programas, dependencias administrativas y de gabinete, a detallar según cuadro adjunto.

El memorándum de referencia expresa, el pedido de la Coordinación Técnica del programa ABRAZO, y al mismo tiempo la Dirección Administrativa solicita a ésta Unidad, los recaudos necesarios para realizar las renovaciones de contratos de alquiler de inmuebles, PAINAC , DGAF y GABINETE en vista a los plazos y vigencias de Contratos del año 2011, de los inmuebles utilizados en mencionados Programas, como en áreas administrativas y Gabinete.

A fin de dar trámite al pedido, esta unidad procedió a la solicitar la manifestación de conformidad de los propietarios de los inmuebles arrendados a ésta Institución, y ante la manifestación de acuerdo de los mismos, se procedió a iniciar los trámites para la Renovación de Contratos de Alquiler de Inmuebles, informando además del reajuste para el año 2012, en los Contratos mencionados, mediante notas remitidas a cada uno de los propietarios.

Al respecto, cabe señalar que el pedido es amparado por la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su artículo 47: RENOVACION DE LOS CONTRATOS; En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de inmuebles. Y en el artículo 63: CONVENIOS MODIFICTORIOS EN ADQUISISIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS; en su párrafo tercero: Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Cabe mencionar, que el programa Emblemático tiene como meta para este año atender a 5000 beneficiarios, la atención que se brinda es integral de niños, niñas y adolescentes de todo el territorio Nacional, para esos efectos paulatinamente se habilitan los Centros Abiertos y Centros de Protección a fin de albergar transitoriamente a los niños

rescatándoles de las calles, razón por la cual es importante brindarles un lugar adecuado, cómodo y salubre para el desarrollo de sus actividades y la concreción de los fines del programa. Además responde a la necesidad de seguir arrendando los referidos inmuebles, para las áreas administrativas y de gabinete.

En estos casos, la máxima autoridad de la Institución, vía resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones dará por atendido el supuesto de Renovación de Contratos.

Finalmente debemos señalar que los recursos presupuestarios para la Renovación de estos contratos, se encuentran sujetos a la Aprobación de Presupuesto del 2.012 por lo que se considera Ad Referéndum.

Por todo lo expuesto precedentemente, ésta Unidad considera necesaria la Renovación de los contratos mencionados, tal como se encuentra previsto en el artículo 63 de la Ley Nº 2.051/1.993 "De Contrataciones Públicas", habida cuenta que se han verificado las causales requeridas por la ley y reglamentaciones, motivo por el cual se recomienda la autorización del mismo, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

Lic. Raquel Cabrera de Benítez
Directora de U.O.C.
SNNA